

RESOLUCIÓN No.050
JULIO 6 DE 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA
LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS"**

El Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 007 de 2022, los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento de lo autorizado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 01 del 13 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.
2. Que el artículo 38, numeral 1, de la Ley 1952 de 2019 establece como deber de los servidores públicos cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los reglamentos y las órdenes impartidas por autoridad competente.
3. Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 dispone que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo dentro de los límites legales establecidos para la jornada laboral de los empleados públicos.
4. Que mediante **Decreto Municipal No. 243 del 03 de julio de 2026**, el Alcalde Municipal de Dosquebradas modificó transitoriamente la jornada laboral de la Administración Central para el día martes **07 de julio de 2026**, estableciendo una jornada continua de **7:00 a.m. a 2:00 p.m.**, con ocasión del partido de la Selección Colombia correspondiente a la Copa Mundial de la FIFA 2026.
5. Que la Administración Municipal consideró pertinente generar espacios de integración y bienestar para los servidores públicos, facilitando su participación en este importante evento de interés nacional, sin afectar la continuidad en la prestación del servicio.

RESOLUCIÓN No.050
JULIO 6 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS"

6. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS, como entidad descentralizada del orden municipal, considera procedente adoptar la misma medida transitoria, garantizando la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. JORNADA LABORAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Establecer para el día **martes siete (07) de julio de 2026** una jornada laboral especial y de atención al público en la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS, en **jornada continua desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.**, para todos los empleados y servidores públicos de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Durante la jornada especial establecida en el artículo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS continuará prestando atención a la ciudadanía a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin, garantizando la continuidad del servicio y la recepción de las comunicaciones oficiales.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD.

El contenido de la presente resolución se dará a conocer a los empleados y servidores públicos de la entidad y a la ciudadanía a través de los medios institucionales de comunicación y de la página web de la Empresa.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aplica exclusivamente para la jornada laboral correspondiente al día **07 de julio de 2026**.

RESOLUCIÓN No.050
JULIO 6 DE 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA
LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS"**

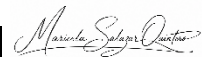
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil
veintiséis (2026).



MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS

PROYECTÓ



REVISÓ

Jorge Castro

APROBÓ

MANUEL A. RAMIREZ U.